

Demandante: Luís Aníbal Castro Tabares
Radicado: 05001 31 05 016 **2016 00957 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 207:

En cuanto a la solicitud que hiciera el apoderado de la parte ejecutante de resolver la solicitud respecto al embargo de la cuenta de ahorros que la entidad ejecutada tiene en Bancolombia, en vista de que aún no han dado respuesta al oficio **Nº 0198**, se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 078 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE FEBRERO 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 25 de febrero de 2021

Oficio No. 031

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2016 - 00957
DEMANDANTE	LUIS ANIBAL CASTRO TABARES
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 25 de febrero de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

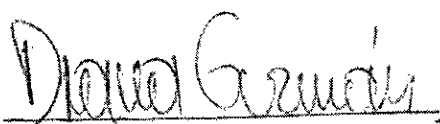
Se les reitera, la obligación que tienen para dar el trámite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA